

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE
TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. –
E.S.E.**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la normatividad, no es posible la publicación de las Hojas de vida de los funcionarios, debido a que la Ley 1755 de 2015, que sustituyó parcialmente la Ley 1437 de 2011, se refiere al carácter reservado de los documentos, así:

"ARTÍCULO 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

(...)

3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.

(...)

PARÁGRAFO. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información". (...)

La presente constancia se expide a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).



ADAN RUIZ ALVIS
Profesional Especializado
OFICINA DE TALENTO HUMANO